

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 562/2021, de 18 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, de 26 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, y publicada la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada en las mismas.

Igualmente, por Resolución de 26 de mayo de 2025, del indicado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 2 de junio), modificada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre), se hizo pública la composición del Órgano de selección de las pruebas selectivas de referencia.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General electrónico de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/gestion-empleo-a2-pi-2021>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las referidas pruebas selectivas.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las expresadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para aquellas personas que superen las reseñadas pruebas selectivas, tal y como se establece en la base novena de la citada Orden 562/2021, de 18 de octubre.

Cuarto

1. A tenor de lo estipulado en la base séptima, apartado primero, punto 1.4, de la Orden 562/2021, de 18 de octubre, y según lo acordado, a tal efecto, por la referida Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, se procede a convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer y segundo ejercicios de la fase de oposición del especificado proceso, que se desarrollarán con arreglo a lo dispuesto en la base séptima, apartado primero, puntos 1.2.1 y 1.2.2, respectivamente, de la ya mencionada Orden, y tendrán lugar en la sede de dicha Comisión Delegada, sita en la calle Rafael Calvo, número 9 (28010 Madrid), y en la fecha que se detalla a continuación:

- Primer ejercicio de la fase de oposición: 13 de febrero de 2026, a las 9:00 horas.
- Segundo ejercicio de la fase de oposición: 13 de febrero de 2026, a las 11:30 horas.

2. El llamamiento a cada ejercicio será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el indicado órgano colegiado adoptar resolución motivada a los fines expuestos.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a cada examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte de la Comisión Delegada.

Durante el desarrollo de cada ejercicio no se permitirá la utilización de dispositivo electrónico alguno, como ordenador portátil, tableta, teléfono móvil, reloj inteligente o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.

Igualmente, para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS,
ESCALA DE GESTIÓN DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
410470	GARCIA MILLAN, LORENA	***9768**	P	J, M

(*) P: Promoción interna

PD: Promoción Interna, cupo de Discapacidad.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/377/26)

